

Constancia: Los apoderados, allegaron memorial de renuncia, con la constancia de comunicación a su poderdante. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre 10 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco W S.A.

Demandada: Sandra Milena Hernández González y otra

Radicado: 634014089002-2021-00025-00

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En los términos de los memoriales allegados por los abogados Alejandro Blanco Toro y José Alejandro López Cárdenas, los cuales vienen acompañados de la comunicación en tal sentido a su poderdante, lo que indica que conoce de la renuncia de sus apoderados; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce984a516c678772eb07efe9b0a12759245e33e3998f73a8da1f673b54c19e5**

Documento generado en 10/11/2022 06:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>